

Derogación del Convenio 21

**DEROGACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA INSPECCIÓN
DE LOS EMIGRANTES, 1926 (NÚM. 21)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 28 de mayo de 1948, en su centésima séptima reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de seis convenios internacionales del trabajo y retiro de tres recomendaciones internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el cinco de junio de dos mil dieciocho derogar el Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el Convenio.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.